



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**JOSE TUCCI**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**LUIS ROLANDO LATA**  
Jefe de Gabinete

**ANGEL JOSE AISA**  
Vice Jefe de Gabinete

**JUAN CARLOS HALJAN**  
Secretario General de la Intendencia Municipal

**MIGUEL ANGEL BAMPINI**  
Secretario de Gobierno

**DANIEL VICENTE NIGRO**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HERMINIO BAYON**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**FRANCISCO GROSSO**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**JORGE EDUARDO DEVESA**  
Secretario de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretario de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**DANIEL CASTRO**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANIBAL JESUS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**ANTONIO RAGGIO**  
Secretario de Protección Ciudadana

**CARLOS ENRIQUE MALDONADO**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**JUAN MANUEL QUINODOZ**  
Secretario de Juventud

**GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**  
Secretario de Planeamiento Urbano



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN  
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Junio de 2013

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 22.991.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modo de excepción a contratar los Servicios de Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido, de acuerdo a la oferta que por Licitación Pública N° 62/2012 hiciera la Empresa "Air Liquide Argentina S.A.", por la suma total de \$ 2.528.781.- (Pesos Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Uno).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección de Compras.-

**LA MATANZA, 24-05-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 22.992.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal, con los Señores ARENA MARCELO FABIAN (DNI N° 22.147.179) y ARENA GABRIEL ALEJANDRO (DNI N° 25.393.064), por la suma de \$ 16.428.37.- (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de subsidio por fallecimiento de su madre ex Agente municipal Señora Rosa Josefa La Ficco Guzzo dependiente de La Municipalidad de La Matanza y del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza, y sueldos pendientes de pago.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del Año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 29-05-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 22.993.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7233, en su parte modificatoria del Artículo 12º de la Ordenanza N° 6787, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 12º: Para el cumplimiento de lo establecido en la presente, la Cámara Compensadora contará con los recursos aportados de la siguiente manera:

a) Aporte de personal en actividad: 1º) 1% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por parte de los agentes menores de cincuenta (50) años de edad que cuenten con hasta veinte (20) años computados de servicio; 2º) 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios por parte de los agentes que cuenten con cincuenta (50) o más años de edad y/o veinte (20) o más años de servicios computados;

b) En todos los casos los aportes serán voluntarios".-

ARTICULO 2º: Modifícase el texto del Artículo 13º de la Ordenanza N° 6787, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## Indice

<b>Ordenanzas</b> .....	Pág 03 - 37
<b>Decretos</b> .....	Pág 37 - 50
<b>Resoluciones</b> .....	Pág 50 - 50

“ARTICULO 13º: Los recursos aludidos en el Artículo anterior, serán distribuidos exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Para hacer efectivas las compensaciones motivo de la presente Ordenanza;
- b) Para integrar un fondo de reserva, con el aporte del 25% de lo que se recauda mensualmente según el Artículo 12º durante el primer año de vigencia de la presente y con el aporte del 15% de lo que se recaude mensualmente a partir del segundo año, cuando así lo permitan las sumas recaudadas;
- c) Facúltase a la Cámara Compensadora a celebrar Contratos con una Prestadora de Servicios de Salud, a efectos de brindar a sus asociados, el servicio de traslados de emergencia;
- d) Podrá descontar, contando con la autorización expresa de los afiliados, los importes correspondientes al pago de la cuota de afiliación de Socio Pasivo del Círculo de Personal Jerárquico de la Municipalidad de La Matanza, así como la cuota social y gastos de proveeduría de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de La Matanza;
- e) Autorízase a la Cámara Compensadora para ex agentes Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de La Matanza a disponer de una Caja Chica al solo efecto de solventar exclusivamente los gastos que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades;
- f) Para el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Matanza, con destino a Obra Social, el excedente que resulte, una vez cumplimentado lo establecido en los incisos anteriores”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 29-05-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA 22.994.-**

ARTICULO 1º: A los efectos de la implementación del Programa PRO.CRE.AR autorízase a construir viviendas nuevas por lote baldío o con una vivienda familiar en todo el Partido, que pertenezcan al mismo núcleo familiar, y que no supere las tres viviendas por parcela en total.-

ARTICULO 2º: Cuando las nuevas viviendas a construir y/o ampliar, en el marco del Programa PRO.CRE.AR. referido en el Artículo 1º no supere los cien metros cuadrados, no resultarán de aplicación las normas vigentes relativas a dimensiones mínimas de parcela, estacionamiento y densidad. En caso de existir una vivienda familiar en el lote, única y permanente solo se registrará la superficie relevada, no siendo impedimento para las nuevas edificaciones, que llevará sello diferenciado, Registrado o Cumple según el caso, por la Dirección de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen aquellas zonas tipificadas como R I y R II de la localidad de Ramos Mejía y B Densidad Baja en la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 4º: Para las situaciones previstas en los Artículos anteriores los interesados deberán acreditar:

- 1) Ser beneficiario del PRO.CRE.AR.-
- 2) Presentar plano de la vivienda a través de un profesional habilitado por el colegio correspondiente y matriculado en el Municipio.-

ARTICULO 5º: Las áreas intervinientes: la Dirección de Catastro, Dirección de Planeamiento y Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, darán al trámite carácter de “TRAMITE PREFERENCIAL URGENTE”. De corresponder, se extenderá, a través de ésta última Dirección mencionada, plano con la leyenda “VISADO PLAN PRO.CRE.AR.”, quedando habilitados para la presentación por Mesa General de Entradas.-

ARTICULO 6º: Ingresado por la Dirección de Mesa General de Entradas, incluyendo el original en papel vegetal, se registrará el plano que llevará la leyenda “Aprobado o/Registrado Plan PRO.CRE.AR. por Ordenanza N° .....”.-

ARTICULO 7º: De necesitar iniciar las obras, la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral, otorgará al peticionante un “Permiso Preventivo”, cuya vigencia será de treinta (30) días.-

ARTICULO 8º: Deberá incluirse en el Cartel de Obra Reglamentario, en lugar destacado, la leyenda “PROGRAMA PRO. CRE.AR.”.-

ARTICULO 9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaria de Planeamiento Urbano, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Hacienda y Dirección de Mesa General de Entradas. Tome conocimiento la Secretaria de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 29-05-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA 22.995.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle San Luis N° 7.837, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 179.322, perteneciente al Sr. RAMIREZ SILVA BLASIDO, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la dirección de cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA 22.996.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora PEREZ MONICA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Da Vinci Leonardo N° 1759, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 354.036, por los Años: 1998 (B4, B5, B6); 1999 (B1, B2, B3, B4, B5, B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA 22.997.-**

ARTICULO 1º: Condónase al OBISPADO DE LA LOCALIDAD DE GREGORIO DE LAFERRERE, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Luján S/N perteneciente a la PARROQUIA SAN CARLOS BORROMEO, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente el Padrón N° 878.844 por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B4); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.998.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: José Bazurco N° 709, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 356.155, perteneciente a la Sra. SAIP CARMEN MARIA por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.999.-**

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. SOSA JUAN DANIEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Pedro Palacios N° 1.373, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.255, por los Años: 1997 (B4-B5); 1998 (B2-B4-B5); 1999 (B1-B6); 2000 (B1-B2- B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B4-B5-B6); 2005 (B3- B5-B6); 2006 (B1- B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Matanza- Constancia de Deuda N° 130.956.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.000.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Monte Egmont N° 1972, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.415, perteneciente a la Sra. QUIROGA CABALLERO YOLANDA por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-.B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1- B2).-

---

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.001.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Watt N° 3265, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 349.812, perteneciente a la Señora GONZALEZ NORMA, por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B6); 2006 (B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B3); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.002.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle J. Alagón N° 145, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.283, perteneciente a la Señora ZUPNIK ROSA ISABEL, por los Años: 2006 (B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.003.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Iannone Felipe N° 624, de la localidad de Ramos Mejia, correspondiente al Padrón N° 345.861, perteneciente a la Señora SANCHEZ JOSEFINA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

---

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.004.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Los Andes N° 4.122, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 303.192, perteneciente al Sr. SPINELLI JOSE ALBERTO, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.005.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Juan Cobo N° 7057, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 372.422, perteneciente a la Sra. DIAZ MARTA CELESTINA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.006.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Labardén N° 6.149, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.704, perteneciente al Señor ALEGRE PEDRO, por los Años: 1995 (B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento que registra C.D. N° 118.592.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen ante, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Matanza.-

---

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.007.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle El Jazmín N° 7077, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 360.356, perteneciente a la Señora CAÑETE ESTELBINA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2.011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.008.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CORREA DEL PRADO MARIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle República de Chile N° 2465, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 817.028, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

## D E C R E T A

**ARTICULO UNICO:**Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 23.009.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3368, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.884, perteneciente a la Señora

---

---

CURCIO FELISA, por los Años: 1992 (12); 1993 (1-2-4-B3-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento que registra C.D. N° 102.544/1.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.010.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora DONANTUENO GRACIELA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle French N° 54, Piso 5to., Dpto. "D", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 852.314, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.011.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Pareja N° 2.130, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 139.243, perteneciente al Sr. PEREYRA OSCAR, por los Años: 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.012.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Crovara, Edif. 21, Esc. 53, P.1, Dpto. G, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.692, perteneciente

---

a la Señora CENTENO RAQUEL DEL CARMEN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.013.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. AYBAR PETRONA, el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Barrio Sarmiento, Casa N° 360, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 811.984, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4); 2009 (B1-B2-B3-B4); 2011 (B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes, que deberán hacerse cargo los hijos no convivientes del resto de la deuda, de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.015.-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción, a la Señora AMERI AMELIA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Areco N° 581, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 363.183, por los Años: 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo la conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.016.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle Méndez de Andes N° 2163, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 104.028, perteneciente al Sr.

---

ACUÑA MARCIAL, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.017.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Croacia N° 4307, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 384.507, perteneciente a la Señora CORONEL MARIA MARCIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.018.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Derqui N° 3325, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 124.487, perteneciente a la Señora FILIPPETTI GABRIELA ERMELINDA, por los Años: 2004 (B1- B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1- B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2).- Convenio Tasa 466 N° 227.164, Cuotas 03 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza, Constancia de Deuda N° 51.993.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.019.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Concejal Gómez J. P. N° 4.423, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 353.978,

---

perteneciente al Sr. CHAVEZ MARIO DOMINGO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.020.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Coronel Pizarro N° 687, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73589, perteneciente al Sr. RAME JULIO CESAR OSVALDO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.021.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle General Belgrano N° 367, Piso 3ro., Dpto. A, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 835.755, perteneciente a la Señora GOMEZ YOLANDA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.022.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle General Alvarado N° 160, Piso 1ro., Dpto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 812.667, perteneciente a la Señora DI PAOLA MARIA ELENA, por el Año: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.023.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Alegría N° 4523, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 160.439, perteneciente a la Señora SOSA MARISA BRIGIDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.024.-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle Arenales N° 320, Piso 2º, Dpto. 4, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 331.719, perteneciente al Sr. GARCIA JORGE FABIAN, por los Años: 2001 (B5-B6); 2002 (B1-B2-B3); 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.025.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora RODRIGUEZ MARIA ISABEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en el Edificio N° 23, Planta Baja, Departamento "A", Barrio Gral. Paz, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 348.380, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1, B2, B3, B4, B5, B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 31-05-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.026.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5456, en las calles:

- Machain, desde Puerto Argentino hasta la Parcela 21d de la Manzana 11c (inclusive);

- Puerto Argentino, esquina Machain (cruce de calles);

- Puerto Argentino, entre Machain y Jachal (Manzana 11c y Quinta 11);

- Puerto Argentino, esquina Jachal (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 11c y Quinta 11, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.027.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario al Señor HERNANDEZ CARLOS RODOLFO, a instalar un Cartel en Columna, en el domicilio de la Avenida Arturo H. Illia N° 2.005/07, entre Pte. Perón y Ombú, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter Precario del Artículo que antecede, obliga al iniciador, Señor HERNANDEZ CARLOS RODOLFO, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el iniciador, Señor HERNANDEZ CARLOS RODOLFO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º, Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

---

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.028.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario a la FIRMA COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a instalar un Cartel Columna y Marquesina Luminosos, en la calle H. Irigoyen N° 2.530, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter Precario del Artículo que antecede, obliga a la FIRMA COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna y Marquesina Luminosos, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la FIRMA COMPAÑÍA FINCIERERA ARGENTINA S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.029.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5750, en las calles:

- El Carpincho, frente a la Parcela 01 de la Manzana 97.-  
- El Carpincho, frente a la Parcela 07 de la Fracción VI.-  
- El Carpincho, y Vías del FFCC TMB (cruce de calles).- Manzanas Involucradas: Circ.: VII, Secc: K, Manzana 97 y Fracción VI, de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá

---

constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.030.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5836, en la calle:

- Cristiania, frente a la Parcela 16 de la Manzana 82a (10,00 mts. aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. E, MANZANA 82a, de la Localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permissionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

---

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.031.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5495, en la calle:

- Celestino Vidal, 24,00 mts. aproximadamente frente al Polígono 471t.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. J, Polígono 471t, de la Localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.032.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario a la FIRMA CREDI-PAZ S.A., a instalar un Cartel Columna y Marquesina Iluminados, en la calle Dr. I. Arieta N° 3.143, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter Precario del Artículo que antecede, obliga a la FIRMA CREDI-PAZ S.A., a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna y Marquesina Iluminados, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la FIRMA CREDI-PAZ S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar

---

y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.033.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario al Señor MARTORELLO SALVADOR, a instalar un Cartel en Columna Luminoso, Marquesina y Cartel Colgante, en el domicilio de la calle Dr. I. Arieta N° 3.123, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter Precario del Artículo que antecede, obliga al iniciador, Señor MARTORELLO SALVADOR, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel en Columna Luminoso, Marquesina y Cartel Colgante, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el iniciador, Señor MARTORELLO SALVADOR, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso "b", del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso "b", Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.034.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma INTERBAS S.A. a instalar de un Cartel Lumínico y Cartel Columna, en el domicilio de la Avda. Gral. San Martín N°s. 32, 34, 36, 42, 44 y 46, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma INTERBAS S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Lumínico y Cartel Columna, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

---

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma INTERBAS S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.035.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario al Señor LAZARTE FRANCO DANIEL, a instalar un Cartel Marquesina, en el domicilio de la calle Moreno N° 50, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter Precario del Artículo que antecede, obliga al iniciador, Señor LAZARTE FRANCO DANIEL, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Marquesina, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el iniciador, Señor LAZARTE FRANCO DANIEL, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.036.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter Precario a la Señora LOPEZ ANA ZULEMA, a instalar un Cartel Columna Luminoso Instalado, en la calle Dr. Enrique Eizaguirre N° 2.625, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter Precario del Artículo que antecede, obliga a la iniciadora, Señora LOPEZ ANA ZULEMA, a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Columna Luminoso Instalado, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también se hará responsable de los daños

y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la iniciadora, Señora LOPEZ ANA ZULEMA, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza. Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.037.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma DUE RAMOS S.A. a instalar de un Cartel en Columna Iluminada en el domicilio de la Avda. de Mayo N° 347, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma DUE RAMOS S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma DUE RAMOS S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.038.-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora BENITEZ ELSA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Parral N° 4024, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 117.091, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

---

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

#### **LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.039.-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5742, en la calle:

- Aguapey, desde Torquinst hasta la Parcela 12 de la Manzana 111 (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: A, Manzana 111, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

#### **LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.040-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA COINZA S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5601, en la calle:

- Fitz Roy, frente a la Parcela 12 de la Manzana 70.- Manzanas Involucradas: Circ. VII, Secc. L, Manzana 70, de la localidad

de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permissionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

#### **LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.041-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter **PRECARIO** a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5827, en las calles:

- J. De Alagon, frente a la Parcela 09 hasta de la Fracción II –

- Cnel. Montt, desde J. Alagon hasta la Parcela 08 de la Fracción II (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: IV, Secc: F, Fracción II, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos

---

de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.042-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma MARANSI S.A. a instalar un Cartel Publicitario en el domicilio de la calle M. J. Francisco Marcón y Avda. Gral. J. M. de Rosas, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma MARANSI S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma MARANSI S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.043-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la obra: Remoción de Cañería de Gas de Media Presión, según Proyecto REM/LM. N° 0233 - Rev. 0, en las calles:

- Mariano Acosta, entre Monasterio y R. Martínez (Manzana 55a-55b- 56 y 57).-
- Mariano Acosta, esq. Monasterio (cruce de calles);
- Mariano Acosta, esq. R. Martínez (cruce de calles).-
- Apipe, e/Soberanía Nacional y A. Pareja (Manzana 135 – 136 – 137).-
- Apipe, esq. A. Pareja (cruce de calles).-
- Apipe, frente a parte de la Parcela 20 de la Manzana 138 (e/A. Pareja y Spiro).-
- A. Pareja, esq. Apipe (cruce de calles).-
- Apipe, esq. Soberanía Nacional.-
- Infanta Isabel, e/J. M. de Rosas e Infanta Isabel (Continuación) Manzana 24h.-

---

NOTA: No se autoriza el tramo comprendido sobre J. M. de Rosas por ser jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.-

- Manzanas Involucradas: Circ. V, Secc. A, Manzanas 55a- 55b- 56 y 57.- y Circ. V, Secc. H, Manzanas 135- 136 – 137 y 138, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.- Asimismo se deberá presentar Contrato con el Profesional por Representación Técnica, por Proyecto y Dirección y Boletas de Aportes.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permissionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.044-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5796, en las calles:

- E. S. Discepolo, esq. E. Alippi (cruce de calles).-
- E. Alippi, desde E. S. Discepolo hasta la Parcela 08 de la Manzana 53 (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: VI, Secc: K, Manzana 53, de la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

---

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.045-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5692, en las calles:

- Gral. Rivas, esq. E. Fernández (cruce de calles).-

- Gral. Rivas, desde E. Fernández hasta parte de la Parcela 08 de la Quinta 41.- Manzanas Involucradas: Circ.: V, Secc: D, Quinta 41, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 05-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.046-**

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre la Secretaría de Derechos

---

---

Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 3) a fs. 6) inclusive, del Expediente N° 4074-4.770/13/INT.-

ARTICULO 2º: El presente Convenio será rubricado por el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Guido Miguel Carlotto por una parte y por el Señor Intendente Municipal Don Fernando Espinoza por la otra.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Asuntos Comunitarios y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 12-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.047-**

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio de Colaboración Mutua a celebrar entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 3) a fs. 7) inclusive, del Expediente N° 4074-4.771/13/INT.-

ARTICULO 2º: El presente Convenio será rubricado por el Presidente del Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires Lic. Carlos A. Martínez, por una parte y por el Señor Intendente Municipal Don Fernando Espinoza por la otra.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Espacios Públicos y Servicios Públicos y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 12-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.048-**

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio Marco de Cooperación a celebrar entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 3) a fs. 5) del Expediente N° 4074-4.772/13/INT.-

ARTICULO 2º: El presente Convenio será rubricado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Blas Casal por una parte y por el Señor Intendente Municipal Don Fernando Espinoza por la otra.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 12-06-13**

---

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.049-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Granaderos N° 5.791, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 310.204, perteneciente al Sr. LUNA AUGUSTO BARTOLOME, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.050-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Ramón Falcón N° 6185, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 91.862, perteneciente a la Señora MARKIEVICK ROSA, por los Años: 2000 (B5-B6); 2001 (B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.051-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Anchieta N° 6308, Barrio San Nicolás, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 512.358, perteneciente a la Señora BENITEZ ROSA MARIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.052-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora MALDONADO ROMERO ROSEMARY, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Rocamora N° 6302, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 170.715, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.053-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Garibaldi N° 4802, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 321.196, perteneciente a la Señora MARTINEZ ADRIANA NOEMI, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.054-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Montañeses N° 3978, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 117.031, perteneciente a la Señora LA VIA ROSA JOSEFINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.055-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble

---

---

de la calle Pasteur N° 81, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 74.730, perteneciente a la Señora LANCUBA CAROLINA MARIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.056-**

ARTICULO 1º: Condónase a los Sres. PEDRO CANDELA Y ANTONIO RE, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Crovara N° 835 de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 39.393 por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, atento a la Constancia de Deuda N° 71.500.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.057-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en el Edif. 13A y 13B, Esc. 27, PB, Dpto. D., de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.433, perteneciente a la Señora FERNANDEZ ANA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.058-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Herrera N° 4.655, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 98.997, perteneciente a la Sra. PETRAGNANI ANTONIA ADELINA por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2011 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular de la Ordenanza, que una vez promulgada la presente y realizados los trámites correspondientes a la condonación, atento a lo establecido en el artículo que antecede, deberán hacerse cargo los hijos no convivientes del resto de la deuda por la tasa de Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.059-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: La Haya N° 2.970, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 807.151, perteneciente al Sr. MATA FELIPE CARLOS, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.060-**

ARTICULO 1º: ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble del Bº Vicente López y Planes, Casa 916, Manz. 48, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 805.054, perteneciente a la Señora TORRES PABLA ROSALIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.061-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Maitén N° 3073, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 105.422, perteneciente al Sr. DIAZ GIL ISMAEL, por los Años: 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 118.520.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.062-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora GEZ NILDA ISABEL, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Figueroa Alcorta N° 1161, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 335.802, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:**Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.063-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Risso Patrón N° 7882, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 509.007, perteneciente a la Señora AVILA EUGENIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.064-**

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Sáenz Eduardo N° 2.931, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 88.541, perteneciente a la Sra. GERMANO NELIDA YOLANDA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.065-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda por la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: República de Chile N° 43, de la localidad de Villa Luzuriaga,, correspondiente al Padrón N° 43.142, perteneciente a la Sra. SANTOS MARIA TERESA por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4) y 2012 (B2-B3).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, -Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 23.066-**

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO, a la Firma STANDARD BANK ARGENTINA S.A. a instalar un Letrero Luminoso Frontal y Saliente, Saliente en Columna y Aviso Saliente, en la calle Almafuerte N° 3.138, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: La autorización de carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma STANDARD BANK ARGENTINA S.A. a aceptar la misma, con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar el Letrero Luminoso Frontal y Saliente, Saliente en Columna y Aviso Saliente, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

---

ARTICULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma STANDARD BANK ARGENTINA S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que éste pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224º, Inciso “b”, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16º Inciso “b”, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrará los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.067-**

ARTICULO 1º: Condónase por vía por única vez y por vía de excepción, a la Señora ONTIVERO GUILLERMA TERESA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 145.571, por los Años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3- B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los trámites correspondientes de condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo que antecede, que deberá hacerse cargo la conviviente del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza - Constancia de Deuda N° 54.145.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.068-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en Pasaje San Fernando N° 690, Bº. Vicente López de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.876, perteneciente al Sr. PRIETO RUBEN, por los Años: 2004 (B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3); 2010 (B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.069-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle Colón N° 5.219, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 837.923, perteneciente al Sr. DE SETA OSCAR SALVADOR, por los Años: 2003 (B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se halla tramitado algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 65.956.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.070-**

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora SMIT MARTA ELIDA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Manzana 30, Casa 633, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 812.257, por los Años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

---

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.071-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle San José N° 1226, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.210, perteneciente a la Señora GARCIA LIDIA, por los Años: 2006 (B3); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B5-B6); 2009 (B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B5).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 69.157.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.072-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 1950, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 881.134, perteneciente a la Señora FLORES PAULINA YOLANDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.073-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Chassaing N° 6681, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 395.238, perteneciente a la Señora BANGA SARA ALICIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.074-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Bogado Coronel N° 175, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 373.055, perteneciente a la Sra. LEON MARIA DEL CARMEN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

**El Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 23.075-**

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle Caupolicán N° 5733, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 818.188, perteneciente a la Señora ESCALZO DELIA, por los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

**LA MATANZA, 13-06-13**

## **Decretos**

**El Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 23-05-13**

#### **DECRETANº 1275/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

<b>Nota</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Monto mensual</b>	<b>Monto 6 meses</b>
23211/13	PERALTA NANCY ELIZABETH	\$ 390	\$ 2.340
23212/13	GOMEZ TERESA	\$ 390	\$ 2.340
23215/13	FERNÁNDEZ TERESA NOEMI	\$ 400	\$ 2.400
23218/13	MERLO SILVIA MARTHA	\$ 390	\$ 2.340
23220/13	AMARILLA FERNANDEZ CINTHIA	\$ 1.000	\$ 6.000
23223/13	RUIZ DIAZ ARCE NILSA OFELIA	\$ 390	\$ 2.340
23227/13	ROMERO MARIA ELISA	\$ 390	\$ 2.340
23235/13	RODRÍGUEZ NESTOR ORLANDO	\$ 800	\$ 4.800
23239/13	ALCARAZ MIRIAN SUSANA	\$ 500	\$ 3.000
23241/13	BALAGUERO PACHECO ERIKA MAGALY	\$ 500	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.150</b>	<b>\$ 30.900</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**La Matanza, 23-05-13**

#### **DECRETANº 1276/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en

cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 3 meses
23.217/13	GONZALEZ DUARTE GERMAN	\$ 800	\$ 2.400
23.232/13	MOUZO CARRACEDO MARIA LUISA	\$ 800	\$ 2.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.600</b>	<b>\$ 4.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETANº 1277/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
23.243/13	PONCE MARIA JOSE	\$ 500	\$ 3.000
23.249/13	OTERGA DIANA LETICIA	\$ 390	\$ 2.340
23.250/13	SUAREZ NORMA BEATRIZ	\$ 350	\$ 2.100
23.621/13	ROLON CLAUDIA NOEMI	\$ 390	\$ 2.340
23.617/13	BORDA RUBEN DARIO	\$ 800	\$ 4.800
23.603/13	CARRIZO ANA MARIA	\$ 400	\$ 2.400
23.600/13	LOPEZ GLADYS SUSANA	\$ 390	\$ 2.340
23.596/13	ROCHA ELVIRA SONIA	\$ 390	\$ 2.340
23.264/13	GAUTO CLAUDIA VANESA	\$ 500	\$ 3.000
23.263/13	MEDINA REINA ESTER	\$ 500	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.610</b>	<b>\$ 27.660</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETANº 1278/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
23.260/13	GONZALEZ FELICIANA IRIS	\$ 600	\$ 3.600
23.252/13	ALEGRE GLADYS NORMA	\$ 390	\$ 2.340
23.208/13	GARCETE MERCEDES CATALINA	\$ 450	\$ 2.700

23.256/13	CORBO JENNIFER SOLEDAD	\$ 390	\$ 2.340
23.628/13	MARIN CRISTINA MARIA	\$ 400	\$ 2.400
23.626/13	TARIO SILVIA GRISELDA	\$ 500	\$ 3.000
23.624/13	RODRIGUEZ TERESITA ELENA	\$ 390	\$ 2.340
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.120</b>	<b>\$ 18.720</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETANº 1285/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. SYTAR WENCESLAO MARIANO por la suma de \$ 817,51 (pesos ochocientos diecisiete con cincuenta y un centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL MUNICIPIO DE AVELLANEDA CON FECHA 29/12/2009, correspondiente al DOMINIO BQK614, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 14/09/2012.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 23-05-13

**DECRETANº 1286/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. BUSTOS DARDO ANTONIO DNI 27.025.346 por la suma de \$ 552.62 (QUINIENOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) por devolución en concepto de PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACION correspondiente al DOMINIO AEX846, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 18/02/2013.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 23-05-13

**DECRETANº 1287/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. LA ROSA SILVANA LUJAN por la suma de \$ 547,20 (pesos quinientos cuarenta y siete con veinte centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL MUNICIPIO DE MORON CON FECHA 16/03/2010, correspondiente al DOMINIO BRS362, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 09/04/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 23-05-13

**DECRETANº 1288/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. SILVA RICARDO ANIBAL, DNI 31.293.906 por la suma de \$ 489,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) por devolución en concepto

aplicación de multa, por PAGO SIN CAUSA según informe de folio 41.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Asesoría Letrada Municipal (Dirección de Faltas Municipales).-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

**La Matanza, 23-05-13**

**DECRETANº 1289/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CABRERA JORGE EMILIO, DNI 4.380.970 por la suma de \$ 485,50 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS) por devolución en concepto de aplicación de multa, por PAGO SIN CAUSA según informe de folio 46.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Asesoría Letrada Municipal (Dirección de Faltas Municipales).-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

**La Matanza, 24-05-13**

**DECRETANº 1316/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Mayordomía de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría, Dirección de Mayordomía y Secretaría General de Gobierno.-

**La Matanza, 24-05-13**

**DECRETANº 1317/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto
23.262/13	MOREYRA NORBERTO MARTIN	\$ 3.900
25.027/13	SANTINI DAIANA ISABEL	\$ 1.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.900</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 28-05-13**

**DECRETANº 1328/13**

ARTICULO 1º: Se establece que el subsidio previsto en la Ordenanza Nº 15393 para el servicio de sepelio a indigentes prestado por las Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º, será de Pesos Mil Cien (\$1.100.-).-

ARTICULO 2º: En caso de fallecidos no identificados respecto de los cuales hubiere intervenido autoridad municipal, policial o judicial; de fallecidos indigentes sin deudos que reclamen el cuerpo o con familiares desconocidos; de los sepelios de indigentes ordenados por autoridad judicial o la inhumación de cadáveres procedentes de la morgue judicial, el subsidio previsto se librará a la orden de la Subsecretaría General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: En los casos no contemplados en el Artículo precedente, el subsidio será expedido a favor del familiar del indigente fallecido que hubiere contratado el servicio fúnebre, librándose orden de pago a favor de la empresa

prestadora.-

ARTICULO 4º.- Habilitase el Registro de Empresas Prestadoras de Sepelios a Indigentes, que será administrado por la Subsecretaría General de Gobierno -Dirección General de Cementerios-, en el que se inscribirán aquellas empresas de servicios fúnebres que deseen acogerse al régimen contemplado por la Ordenanza Nº 15393. Para su inscripción en el mismo deberán acompañar la siguiente documentación:

1) Contrato Social.

2) Habilitación Municipal.

3) Memoria descriptiva de las instalaciones y transportes disponibles comprometidos para la prestación del servicio de sepelios a indigentes.-

4) Nota firmada por el dueño o representante legal de la firma, manifestando la intención de inscribirse en el Registro y declaración jurada de conocimiento y conformidad de los derechos y obligaciones que implica la prestación del servicio.-

ARTICULO 5º.- El servicio de sepelio de indigentes deberá contener, como mínimo, las siguientes prestaciones, según las características particulares, que reglamente la Subsecretaría General de Gobierno –Dirección General de Cementerios-

a) Ataúd lustrado de características adecuadas.

b) Cruz de cemento.

c) Mortaja.

d) Capilla ardiente en domicilio, que deberá incluir traslado del féretro con los restos y retiro del mismo con destino al cementerio. A tal efecto, no podrán realizarse ambos traslados, féretro y capilla ardiente, en forma simultánea en el vehículo utilizado, sea furgón o ambulancia.

e) Quedan comprendidos en el servicio subsidiado, todos los traslados de restos a ser inhumados en los Cementerios Municipales, que deban ser retirados en un radio de hasta 60 Km. Fuera del distrito, sin considerar como integrante de la mencionada distancia la vuelta.-

f) Queda expresamente prohibido a las Empresas prestadoras ofrecer, brindar o de forma alguna incluir dentro del servicio, una mejora con costo a los familiares o al Municipio que no se encuentre debidamente autorizado por la Subsecretaría General de Gobierno mediante nota firmada por su responsable.

Comprobado el incumplimiento de dicha interdicción, se aplicarán a la transgresora, las sanciones contempladas en el Artículo 3º, puntos 2; 3 y 4 de la Ordenanza Nº 15393.-

ARTICULO 6º.- En caso de urgencias imprevistas o fallecimientos acaecidos en días u horarios inhábiles, las empresas podrán realizar el servicio consignándose la condición de indigencia mediante Declaración Jurada.

ARTICULO 7º.- Deróganse las disposiciones del Decreto Nº 1347/07 que se contrapongan al presente.-

ARTICULO 8º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 29-05-13**

**DECRETANº 1331/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Evento Regional del CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales), cuya temática será "Convenio Intermunicipal", a realizarse en nuestro Municipio el día 28 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 29-05-13**

**DECRETANº 1332/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el II Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, realizado los días 21, 22 y 23 de Mayo de 2013, en la Ciudad de Santa Fe.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 29-05-13**

**DECRETANº 1340/13**

ARTICULO 1º: ACEPTASE la propuesta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en relación al nuevo Convenio de Caja Chica, atento que el mismo se ajusta a las necesidades de servicio de pago de esta Comuna, en los términos y condiciones que surgen del CONVENIO DE CAJA CHICA cuyos antecedentes tramitan por Nota Nº 28.685/13, operatoria que fuera autorizada mediante Ordenanza Nº 22.752.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.-

**La Matanza, 29-05-13**

**DECRETANº 1341/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

**DECRETANº 1343/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
23214/13	TAPPONIER JENNY FANY	\$ 450	\$ 2.700
23586/13	SUAREZ GALVIS MARIA DEISY	\$ 390	\$ 2.340
24399/13	FRANCO DÁVALOS GUSTAVO DANIEL	\$ 600	\$ 3.600
24401/13	MORALES ALICIA DEL VALLE	\$ 600	\$ 3.600
24406/13	LEDESMA ELENA ROSA	\$ 600	\$ 3.600
24411/13	LEMON SILVIA MARIA	\$ 600	\$ 3.600
24410/13	PERALTA MARTA MABEL	\$ 600	\$ 3.600
25667/13	PEREZ MARTA SUSANA	\$ 600	\$ 3.600
25669/13	BENITEZ MARIA ANGELA	\$ 600	\$ 3.600
24681/13	ARRIOLA LUCIA AIDA	\$ 400	\$ 2.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.440</b>	<b>\$ 32.640</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**DECRETANº 1344/13**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA) en el marco de las actividades de la Escuelita de Iniciación Deportiva “Niños con Fe y Confianza”.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago a favor del presidente del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA), Sr. José Leonardo Mariño, por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) mensuales a partir del mes de junio hasta el mes de diciembre inclusive del año en curso, a fin de solventar los gastos que demanden el desayuno, almuerzo, merienda y viáticos por traslados de los niños que asisten a la Escuelita de Iniciación Deportiva “Niños con Fe y Confianza”.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesorería Municipal, Categoría Programática 47 – Promoción Social a Instituciones, Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.-

**DECRETANº 1345/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor del Departamento Mantenimiento por Administración de Establecimientos Asistenciales de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública por el monto de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) para cubrir gastos en concepto de repuestos y reparaciones menores para las dependencias a cargo de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
26.300/13	LOPEZ STELLA MARIS	\$ 600	\$ 3.600
24.575/13	FERNANDEZ SUSANA MABEL	\$ 300	\$ 1.800
24.682/13	LOPEZ YOLANDA DEL VALLE	\$ 390	\$ 2.340
24.683/13	BURKE BRENDA CRISTINA	\$ 700	\$ 4.200
25.024/13	SANCHEZ ROXANA	\$ 390	\$ 2.340
25.025/13	LENCINA MAIRA ALEJANDRA	\$ 390	\$ 2.340
25.949/13	GIMENEZ CARINA NOEMI	\$ 500	\$ 3.000
25.950/13	DA COSTA ROSA MARIA	\$ 600	\$ 3.600
25.951/13	ACOSTA MARIA DE LOS ANGELES	\$ 600	\$ 3.600
25.953/13	TERRAZAS MARIBEL ROXANA	\$ 400	\$ 2.400
26.293/13	BLANCO CARLOS MARIA	\$ 500	\$ 3.000
26.299/13	GOMEZ SANDRA AIDA	\$ 600	\$ 3.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.970</b>	<b>\$ 35.820</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**DECRETANº 1342/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
24.684/13	ACUÑA NANCY EDITH	\$ 500	\$ 3.000
26.937/13	CALLE CUSI ERNESTINA	\$ 500	\$ 3.000
26.941/13	MARTINEZ EMILSE VANESA	\$ 500	\$ 3.000
26.939/13	ARCE LAURA BEATRIZ	\$ 600	\$ 3.600
26.938/13	BARRIOS GLADYS LIDIA	\$ 700	\$ 4.200
27.115/13	LOPEZ VIVIANA BEATRIZ	\$ 500	\$ 3.000
26.297/13	BECERRA SANDRA EDITH	\$ 600	\$ 3.600
26.295/13	CRUZ CARINA PAOLA	\$ 600	\$ 3.600
26.294/13	ROMERO GRACIELA ALEJANDRA	\$ 500	\$ 3.000
26.301/13	BILCHES ERICA VANESA	\$ 390	\$ 2.340
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.390</b>	<b>\$ 32.340</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 29-05-13

**DECRETANº 1346/13**

ARTICULO 1º: Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 362/13, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por la suma de \$ 11.797,99 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) en concepto de membresía del municipio en la Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) por el año 2.013".-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a tramitación de la Tesorería Municipal, a su turno tome conocimiento la Dirección de Contaduría y Secretaría Privada. Cumplido agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 29-05-13

**DECRETANº 1347/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor DUARTE SOMORROSTRO JOSE RICARDO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 440 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-05-13

**DECRETANº 1350/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CUELLO NOELIA VANESA un subsidio de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-05-13

**DECRETANº 1351/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
26.940/13	VIARTOLA ROXANA EVA	\$ 500	\$ 3.000
25.666/13	MERCADO NAHUEL EZEQUIEL	\$ 800	\$ 4.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.300</b>	<b>\$ 7.800</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-06-13

**DECRETANº 1380/13**

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°18/13 para el día 28 de Junio de 2013 a las 10:00 horas, para la contratación de vuelo fotogramétrico digital, solicitado por el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°962/2013 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa CARTODATA S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 05-06-13

**DECRETANº 1383/13**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°37/13, para el día 16 de Julio de 2013 las 12.00 horas, referente a la Provisión de Soluciones Parenterales solicitados por la Secretaria de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$934.340.00.- (Son Pesos Novecientos Treinta Y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01, Objeto de Gasto 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 05-06-13

**DECRETANº 1384/13**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°38/13, para el día 06 de Agosto de 2013 las 10.00 horas, referente a la provisión cubiertas, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$821.182,68.- (Son Pesos ochocientos veintidós mil ciento ochenta y dos, con 68/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.4.4, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.-

La Matanza, 10-06-13

**DECRETANº 1402/13**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Vice Jefatura de Gabinete de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Vice Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 11-06-13

**DECRETANº 1439/13**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°40/13, para el día 08 de Julio de 2013 las 11.30 horas, referente a la provisión

de materiales para la construcción solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social con-forme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.460.504.- (Son Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Cuatro).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-06-13

**DECRETANº 1440/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
27.117/13	VICENTELA KARINA ROXANA	\$ 500	\$ 3.000
29.562/13	MELIAN MIRTA INES	\$ 600	\$ 3.600
29.269/13	BUSTOS ROSA DEL CARMEN	\$ 390	\$ 2.340
29.268/13	BAIGORRI NOEMI VENERADA DEL VALLE	\$ 390	\$ 2.340
27.800/13	LEDESMA ESTER MARIA	\$ 390	\$ 2.340
28.128/13	MIÑO MONTIEL ADITA	\$ 600	\$ 3.600
29.270/13	GOMEZ LIDIA RAMONA	\$ 390	\$ 2.340
27.809/13	ROTELA PATRICIA ALEJANDRA	\$ 390	\$ 2.340
27.807/13	TORRES LOPEZ MARIA ADONA	\$ 400	\$ 2.400
27.802/13	ULLON QUIÑONES MARIA VICTORIA	\$ 390	\$ 2.340
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.440</b>	<b>\$ 26.640</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 12-06-13

**DECRETANº 1441/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
27.793/13	DINELLI VIVIANA	\$ 500	\$ 3.000
27.797/13	PONCE ANDREA ELISABET	\$ 500	\$ 3.000
28.828/13	VALENCIA DAIANA JACQUELINE	\$ 600	\$ 3.600
28.829/13	GONZALEZ ROSA DEL CARMEN	\$ 600	\$ 3.600
28.830/13	MAIDANA DELIA ROSA	\$ 700	\$ 4.200
28.832/13	MENDEZ ELIGIO	\$ 600	\$ 3.600
28.834/13	BIANCHI SANDRA KARINA	\$ 600	\$ 3.600
29.557/13	PASTORINI JULIA ELENA	\$ 600	\$ 3.600
29.559/13	RODRIGUEZ CINTHIA ANTONELLA	\$ 700	\$ 4.200
29.558/13	LAUSO EMA ISABEL	\$ 500	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.900</b>	<b>\$ 35.400</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 12-06-13

**DECRETANº 1442/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor LOPEZ BRIAN SANTINO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ZAPATOS ORTOPEDICOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-06-13

**DECRETANº 1443/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al menor XAVIER DYLAN EZEQUIEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de DOS VALVAS AFO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.676 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-06-13

**DECRETANº 1444/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto
30.081/13	ULIAMBRE ALVARENGA MARIA GREGORIA	\$ 1.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.200</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1445/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor FERNANDEZ FRETEZ LILIAN GABRIELA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE VALVAS CORTAS AFO.-

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1446/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

N°	Apellido y Nombres	Monto
29.560/13	BARROCA PAMELA SOLEDAD	\$ 1.200
30.082/13	OKOS OLGA AURORA	\$ 700
29.561/13	DURANTE LUIS MIGUEL	\$ 2.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.900</b>

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1447/13**

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Consejo Municipal de Chicos y Jóvenes de La Matanza de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “1.705 FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1448/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de un par de anteojos según presupuestos adjuntos

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
26.439/13	AGUIRRE BARRETO NELSON DARIO	\$ 200
29.611/13	ROJAS DANIEL	\$ 380
26.440/13	BARRETO LUIS EDUARDO	\$ 678
27.261/13	TRAPANO THIAGO LIONEL	\$ 750
26.437/13	AGUIRRE BARRETO ALDO ANDRES	\$ 200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.208</b>

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1449/13**

ARTICULO 1°: Modificase la fila sexta (Nota N° 23.626/13) que obra en el listado perteneciente al Artículo 1° del Decreto N° 1.278 de fecha 23/05/13; que quedará redactada de la siguiente forma:

23.626/13	TAVIO SILVIA GRISELDA	\$ 500	\$ 3.000
-----------	-----------------------	--------	----------

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1450/13**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la 1ª Exposición de Productos, Comercio y Servicios “La Matanza Expone 2013”, a realizarse en la Universidad Nacional de La Matanza los días 01, 02, 03 y 04 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 12-06-13****DECRETAN° 1451/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
27.806/13	GONZALEZ BARUA PASTORA	\$ 390	\$ 2.340
28.823/13	SUELDO OSMAR VICENTE	\$ 500	\$ 3.000
28.826/13	ANDREANI HUGO MARCELO	\$ 800	\$ 4.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.690</b>	<b>\$ 10.140</b>

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 13-06-13****DECRETAN° 1484/13**

ARTICULO 1°: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2° del Decreto N° 959/13.-

ARTICULO 2°: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso.-

ARTICULO 3°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4°: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto

---

de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

---

**La Matanza, 13-06-13**

**DECRETANº 1488/13**

ARTICULO 1º : Inscribábase a la Entidad denominada Grupo de Teatro Comunitario DespaRamos en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

---

**La Matanza, 17-06-13**

**DECRETANº 1522/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Primer Congreso de Desarrollo Local, a realizarse los días 28 y 29 de Junio de 2013 en el Salón Malvinas Argentinas de este Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**La Matanza, 28-06-13**

**DECRETANº 1599/13**

ARTICULO 1º:Llábase a Licitación Pública N°41/13, para el día 31 de Julio de 2013 las 09.30 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, cacao en polvo, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.098.250,- (Son Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mi Doscientos Cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**La Matanza, 28-06-13**

**DECRETANº 1692/13**

ARTICULO 1º:Llábase a Licitación Pública N°42/13, para el día 12 de Agosto a las 10.30 horas, referente a la Provisión de pinturas, hormigón, cal, etc. solicitados por la Unidad Coordinadora de Ejecucion de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme las especifica-ciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$684.580.- (Son Pesos Seiscientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Ochenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputa-do en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.4, 2.5.5, 2.9.9 ,2.6.4, 2.6.5, 2.8.4 y 2.9.3 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5º:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

## Resoluciones

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 29-05-13**

**RESUELVE Nº 61/13**

ARTICULO 1º.- Dispónese que en función de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 19279, el vehículo adquirido TIPO MINIBUS – Marca FIAT DUCATO 2.3 MULTIJET ECONOMY – N° de Motor 7.142.320- N° de Chasis 93W245G84D2093805 con destino al Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR) de la Municipalidad de La Matanza, para uso institucional, es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido. No podrá transferirse sin la previa certificación de la autoridad de aplicación de la Ley 19279.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría General de Gobierno y Dirección de Transporte.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---